



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/066

Ginebra, 6 de octubre de 2017

ASUNTO:

Nuevos casos de estudio sobre la CITES y los medios de subsistencia

1. La Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), adoptó las Decisiones 17.36 a 17.39 sobre *Medios de subsistencia* como sigue:

Dirigida a las Partes y otros interesados

17.36 Se invita a las Partes a que:

- a) *promuevan la utilización del Juego de herramientas, directrices y manual de la CITES y los medios de subsistencia a fin de realizar evaluaciones rápidas del impacto de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales, y la aplicación de actividades que mitiguen los impactos negativos;*
- b) *fomenten la realización de nuevos estudios de caso sobre la forma en que el comercio legal y sostenible puede generar incentivos económicos para la conservación de la vida silvestre y la mejora de los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y locales; e*
- c) *incorporen cuestiones relacionadas con la CITES y los medios de subsistencia en sus planes nacionales de desarrollo socioeconómico, así como en los proyectos correspondientes que se desarrollan para obtener financiación externa, incluyendo la financiación por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).*

Dirigida a las Partes y otros interesados

17.37 *Se alienta a las Partes que son países en desarrollo a que se comuniquen con sus ministerios nacionales de finanzas, desarrollo y otros ministerios relevantes, a fin de buscar apoyo financiero para llevar a cabo la labor descrita en la Decisión 17.36.*

Dirigida a las Partes y otros interesados

17.38 *Se alienta a las Partes que son países desarrollados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los donantes/inversores públicos y privados a que proporcionen recursos financieros y en especie para apoyar la labor descrita en la Decisión 17.36.*

Dirigida a la Secretaría

17.39 *La Secretaría deberá buscar financiación externa de las Partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para apoyar la labor descrita en la Decisión 17.36.*

2. La Secretaría está estudiando la posibilidad de organizar un taller sobre la CITES y los medios de subsistencia en 2018 para examinar nuevos estudios de caso y ofrecer apoyo en materia de capacitación a las Partes en su realización de nuevos estudios de caso y aplicación del Juego de herramientas, directrices y manual de la CITES como se prevé en la Decisión 17.36. China ofreció generosamente acoger la reunión y aportar apoyo financiero para su organización, incluidos los costos de viaje de algunos participantes.
3. Para que el taller alcance su objetivo, es de suma importancia tener nuevos estudios de caso o planes concretos para aplicar dichos estudios de caso disponibles para su examen en el taller. Para ello, la Secretaría quisiera alentar a las Partes que hayan realizado o tengan previsto realizar estos estudios de caso que la mantengan informada a su debido tiempo. Debido a la limitación de los recursos, la Secretaría solamente puede considerar aportar apoyo financiero a países que hayan realizado nuevos estudios de caso o que hayan redactado propuestas de proyecto para realizar nuevos estudios de caso. La fecha del taller dependerá de que haya suficientes estudios de caso disponibles para su debate.
4. De conformidad con las Decisiones 17.37 y 17.38, la Secretaría anima a las Partes que son países en desarrollo a que busquen apoyo financiero de los ministerios competentes y financiación externa, entre otras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), e insta a las Partes que son países desarrollados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los donantes públicos y privados a proporcionar recursos financieros y en especie para apoyar nuevos estudios de caso. La Secretaría solicita a las Partes y organizaciones que la mantengan informada sobre los avances en la recaudación de fondos o de su interés en proporcionar recursos financieros o en especies.
5. Basándose en las recomendaciones del taller sobre la CITES y los medios de subsistencia celebrado en George, Sudáfrica en noviembre de 2016, la Secretaría alienta a las Partes a dar prioridad a las siguientes áreas cuando consideren realizar o apoyar nuevos estudios de caso sobre la forma en que el comercio legal y sostenible puede generar incentivos económicos para la conservación de la vida silvestre y la mejora de los medios de subsistencia de las comunidades rurales:
 - a) las especies tanto de flora como de fauna que son representativas de distintos ecosistemas cuyo comercio internacional ha demostrado contribuir a la conservación de la especie y a la mejora de los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres;
 - b) el comercio que genera ingresos, en particular para las mujeres de comunidades rurales pobres;
 - c) casos en los que el comercio internacional podría potencialmente beneficiar tanto a la conservación como a los medios de subsistencia, pero que actualmente se encuentra desconectado de las comunidades rurales; y
 - d) especies que hayan cambiado de Apéndice de la CITES.
6. La sección sobre medios de subsistencia del sitio web de la CITES ofrece una lista de posibles nuevos estudios de caso. La lista solamente sirve de referencia y no es una indicación de las prioridades y estará sujeta a cambios.
7. La Secretaría alienta a las Partes a utilizar la *Guía práctica sobre la CITES y los medios de subsistencia* en el diseño de nuevos estudios de caso, en particular la parte II que incluye recomendaciones sobre fortalecimiento de las comunidades rurales, diseño de incentivos y desarrollo de estrategias de mercado para promover la producción *in-situ* y *ex-situ*, certificación para el uso sostenible de las especies, formación de asociaciones que representen a los recolectores de comunidades rurales pobres, mecanismos de mercado y acceso a microcrédito, confianza del consumidor, certificados sociales y medioambientales y apoyo técnico intersectorial.
8. Las respuestas a la presente Notificación deberán enviarse a Liu Yuan at yuan.liu@cites.org.